



DIPUTACIÓN DE ALMERIA

ÁREA DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

SERVICIO JURÍDICO Y ADMITIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

PABELLÓN MOISES RUIZ - 04009 Almería

sjad@dipalme.org - 950 211 491/1854/1147/362

Resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la provincia de Almería 2025

Expediente: 2025/D61200/850-002/00002

Asunto: Acuerdo de Junta de Gobierno núm. 13 adoptado en sesión de 07/07/2025.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=S3zoOw3wqLMVcyZqPkZoLA==> . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se le indica que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición. Los expresados recursos lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

Acuerdo 13

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 17 de junio de 2025.

Mediante acuerdo número 14, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión celebrada el día 1 de abril de 2025, aprobó la convocatoria de subvenciones destinada a entidades deportivas almerienses para la organización de eventos en la provincia durante el año 2025. Esta convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 66, de fecha 7 de abril de 2025, estableciendo un plazo de 25 días naturales para la presentación de solicitudes.

La aprobación de la convocatoria es verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Hs72WvVy_YjEVr0uAw9X_A==.

Transcurrido dicho plazo, se recibieron un total de 38 solicitudes. Por los servicios técnicos y jurídicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud se ha revisado la documentación aportada. Tras su análisis, se constató que 3 de ellas debían quedar inicialmente inadmitidas por no cumplir los requisitos exigidos en las Bases V y IX.3.b) de la convocatoria:

- Asociación Cultural Ciclista El Pedal de Adra. Presentó un certificado federativo que acreditaba un evento de carácter provincial, lo cual contradice la Base V, que exige que los eventos objeto de subvención deberán tener carácter autonómico, nacional o internacional.
- Club Deportivo Espeleo Club Almería. El Anexo II (proyecto) presentado no se ajustaba al modelo aprobado en las bases. Según la Base IX.3.b), en ningún caso, tendrá la consideración de subsanable la falta de presentación total o parcial del proyecto, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma que si serán subsanables.
- Club Lola's Boxing. Presentó un Anexo II (proyecto) parcial, sin completar todos los apartados requeridos, lo que, conforme a la Base IX.3.b), no es subsanable la presentación parcial del proyecto.

Asimismo, se comprobó que, 20 entidades deportivas presentaron solicitudes con omisiones y/o defectos.

El día 23 de mayo de 2025, se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería el trámite de subsanación y alegaciones. Se concedió un plazo de diez (10) días hábiles para que las entidades afectadas presentaran la documentación requerida o formularan sus alegaciones, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante este periodo, las entidades cuyas solicitudes inicialmente fueron inadmitidas han presentado alegaciones:

- Asociación Cultural Ciclista El Pedal de Adra: alega que la prueba "IV BTT 'La Fundición'" sí cumple con el requisito de tener carácter autonómico, a pesar de la inadmisión de su solicitud de subvención. Sus argumentos principales son:

- Que en la solicitud adjuntaron un certificado oficial emitido por la Federación Andaluza de Ciclismo, en el que se acredita que la prueba forma parte del calendario andaluz, lo cual es indicativo y suficiente para entender que el evento tiene proyección en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Que la prueba es puntuable en el Circuito Provincial de BTT de Almería, lo cual no desvirtúa su carácter autonómico, sino que complementa su valor deportivo e distintos niveles (provincial y autonómico). - El hecho de ser puntuable en un circuito provincial no excluye ni limita su carácter andaluz, al estar oficialmente reconocida como tal por la Federación Autonómica correspondiente.
- Afirman tener conocimiento de que otros eventos con características similares (incluidos en el calendario andaluz y puntuables en circuitos provinciales) han sido admitidos en convocatorias anteriores, lo que, a su juicio, vulnera el principio de igualdad y seguridad jurídica.
- La entidad ha presentado un nuevo certificado federativo en el que omite que dicha prueba es puntuable para las "XCM Series Almería 2.025".

- Club Lola's Boxing: alega que, a la hora de presentar la solicitud, se encontraron con dificultades informáticas para acceder y llevarla a efecto, necesitando entrar en la sede electrónica en repetidas ocasiones, quizá ocasionada por el "apagón" sufrido los días anteriores en todo el territorio nacional. Aportan capturas de pantalla del registro de sesiones para probarlo y señalan que, debido a esa reiteración de problemas con los que se encontraron, cometieron el error de subir el documento que estaba incompleto y en el que faltaban sólo los datos económicos. Por ello solicitan que se les permita subsanar, considerando la falta como un mero error o defecto material o de forma que si sería subsanables producido a la hora de subir el documento, ya que el anexo contiene toda la información del proyecto presentado, describiéndose el propio evento, cada uno de los objetivos perseguidos, ámbito, naturaleza del proyecto deportivo, destinatarios, los protocolos y actos en los que se componía, impacto de la prueba, entidades participantes, medios de difusión y destacan el impacto social de su proyecto en la integración de niños con TDAH y la participación femenina, así como el fomento de hábitos saludables en zonas vulnerables.

- Club Deportivo Espeleo Club Almería: no presentó alegaciones, sino que intentó subsanar el Anexo II (proyecto), presentando el modelo aprobado en la convocatoria.

A la vista de las alegaciones presentadas se considera lo siguiente:

- Asociación Cultural Ciclista El Pedal de Adra:

El certificado inicial acreditaba que la prueba "IV BTT 'La Fundición'" era puntuable

para las "XCM Series Almería 2025", confirmando su ámbito provincial, no autonómico como exige la Base V.

El nuevo certificado aportado durante el trámite de alegaciones, que omite la mención a las "XCM Series Almería 2025", carece de firma digital, un requisito expresamente exigido en la Base IX.4 ("Certificado firmado electrónicamente"). Esta es una formalidad esencial que garantiza la autenticidad del documento y su ausencia, tras el periodo de subsanación inicial, se considera un defecto insubsanable.

Respecto a la alegación de que otros eventos con "idénticas características" han sido admitidos en convocatorias anteriores, se han verificado los expedientes de convocatorias previas, confirmándose que los eventos admitidos cumplían con el ámbito autonómico, nacional o internacional acreditado por certificados federativos válidos.

Por lo que se propone desestimar las alegaciones y mantener la inadmisión de la solicitud de subvención. El certificado federativo aportado carece de la firma digital exigida por las bases, lo que impide su consideración válida.

- Club Lola's Boxing:

La falta del presupuesto se considera una parte esencial del proyecto, que lo hace "parcial" por su ausencia. El presupuesto es un elemento fundamental para valorar el impacto socio-económico y la gestión presupuestaria del evento, tal y como establece la base XIV.2 3º).

El "pantallazo del registro de las sesiones" no exonera a la entidad de la responsabilidad de asegurarse de que la documentación final sea completa antes de la presentación. La omisión del presupuesto constituye una falta sustancial e insubsanable.

Por lo que se propone desestimar las alegaciones y mantener la inadmisión de la solicitud de subvención, de conformidad con la base IX.3b de la convocatoria, que establece que, en ningún caso, tendrá la consideración de subsanable la falta de presentación parcial del proyecto.

- Club Deportivo Espele Club Almería:

Según la Base IX.3.b), la falta de presentación total o parcial del proyecto no es subsanable, a menos que se trate de meros errores o defectos materiales. El proyecto inicialmente presentado no correspondía al modelo exigido, constituyendo una falta sustancial que no puede corregirse posteriormente.

Por lo que se propone mantener la inadmisión de la solicitud de conformidad con la base IX.3b de la convocatoria, que establece que, en ningún caso, tendrá la consideración de subsanable la falta de presentación total o parcial del proyecto, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma que si serán subsanables.

Asimismo, de las veinte (20) entidades deportivas que fueron requeridas para que subsanaran defectos u omisiones, dieciocho (18) subsanaron correctamente y dos (2) de ellas se propone su inadmisión por los siguientes motivos:

- Club Deportivo Gimnasia Rítmica Poniente: no presentan la documentación requerida en el plazo de subsanación, por lo que se les tiene por desistidos, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Club Deportivo El Ejido Futsal: presenta certificados federativos sin firma digital, por lo que, al no subsanar correctamente, se le tiene por desistido de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto, treinta y tres (33) entidades reúnen los requisitos para ser beneficiarios y cumplen con la convocatoria.

El día 16 de junio de 2025 se ha reunido la Comisión de Valoración a que hace referencia las bases de la convocatoria, efectuando la evaluación de las 33 solicitudes admitidas, formulando el correspondiente informe-propuesta.

Los criterios y parámetros que se han tenido en cuenta han sido los previstos en la base XIV, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	Criterios de Evaluación																
			1 ÁMBITO Y TRAYECT. 35	1.A) ÁMB., NAT. Y CATEG. 23	1.B) TRAYECTORIA 5	1.C) PARTICIPANTES GEN. 3	1.D) INFORM. COMP. 4	2 ORG. Y DESARROLLO 30	2.A) ENTIDADES IMPL. 5	2.B) COMUN.Y DIF. 5	2.C) GEST.ALOJAMIENTO 5	2.D) MEDIO AMBIENTE 6	2.E) PLAN SEG. Y AUTOP. 5	2.F) INFORM. COMP. 4	3 PRESUP. E IMPACTO 35	3.A) PART. EN EL EVENTO 10	3.B) IMPACTO ECONOM. 15	3.C) INFORM. COMP. 10	TOTAL 100
1	C.D. BALABAK	MOZARABE BIKE RACE 2025	23	13	3	3	4	27	5	5	2	6	5	4	30	10	10	10	80
2	FEDERACION ANDALUZA DE REMO	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA DE YOLAS Y VELOCIDAD	25	15	5	3	2	27	5	5	4	6	3	4	28	10	12	6	80
3	ASOCIACION B-LIFE DEPORTE E INCLUSION	OPEN DE ESPAÑA DE SITWAKE	27	17	3	3	4	29	5	5	4	6	5	4	22	8	10	4	78
4	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ	CAMPEONATOS DE ESPAÑA INDIVIDUALES DE AJEDREZ SUB-8 A SUB-16	31	20	5	3	3	18	3	5	4	1	2	3	28	10	15	3	77
5	ASOCIACIÓN DEPORTIVA AMIGOS DE BALONCESTO ALMERIA (ADABA)	XIV TORNEO DE SEMANA SANTA (TSS) 2025	20	9	5	3	3	26	3	5	5	6	4	3	30	10	15	5	76

6	FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO	COPA ANDALUCIA DE CLUBES	14	7	1	3	3	27	5	5	4	6	4	3	33	8	15	10	74
7	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	INTERNATIONAL FENCING TRAINING CAMP - ALMERIA JULY 2025	23	15	1	3	4	24	5	5	4	2	4	4	25	10	15	0	72
8	SAN ISIDRO RUGBY CLUB	VIII TORNEO BENEFICO DE RUGBY PLAYA TERRERUGBY	22	12	4	3	3	28	5	5	5	5	5	3	22	6	15	1	72
9	CLUB BALONCESTO UNIÓN DE PUEBLOS DEL LEVANTE ALMERIENSE	VII TORNEO NACIONAL DE BALONCESTO CIUDAD DE VERA	15	8	4	0	3	29	5	5	4	6	5	4	25	4	15	6	69
10	CLUB DEPORTIVO MARCAN	ALBATROS ALMERIA	27	17	3	3	4	29	5	5	5	6	4	4	13	0	10	3	69
11	CD LAS 4 CIMAS	FLAMENCO FEST TRAIL	22	12	5	3	2	27	5	5	4	6	5	2	20	10	10	0	69
12	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN PULPÍ	TRAVESÍA DE LA ISLA SAN JUAN DE LOS TERREROS	24	14	5	3	2	23	5	5	2	4	5	2	21	4	15	2	68
13	C.D. ESTUDIANTES HUÉRCAL DE ALMERÍA	VIII SUMMER LEAGUE HUÉRCAL DE ALMERÍA	21	10	4	3	4	27	5	5	2	6	5	4	19	6	12	1	67
14	CLUB DEPORTIVO VILLA DE MARIA	LA BURRICA TRAIL V CXM SIERRA DE MARIA-LOS VELEZ 2025	17	7	3	3	4	24	2	5	2	6	5	4	25	10	15	0	66
15	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	ENCUENTRO INTERPROVINCIAL SENDERISMO SAN JOSÉ 2025	20	14	1	3	2	26	4	5	4	6	5	2	20	10	10	0	66
16	C. D. SORBAS RUNNING	CXM LA YESERA	15	7	1	3	4	29	5	5	4	6	5	4	22	8	4	10	66
17	CLUB BALONCESTO LA MOJONERA	IV TORNEO NACIONAL APERTURA CLUB BALONCESTO LA MOJONERA	15	8	3	3	1	28	5	5	5	6	5	2	21	8	12	1	64
18	CLUB DEPORTIVO COSTA RÍTMICA ALMERÍA	FASE ORIENTAL PROMESAS DE GIMNASIA RÍTMICA DE ANDALUCÍA	18	7	5	3	3	22	1	3	4	6	5	3	24	8	15	1	64
19	C.D. JAIRO RUÍZ	XVIII TRIATLÓN CIUDAD DE ALMERÍA. JAIRO RUÍZ	20	9	5	3	3	26	5	5	2	6	5	3	17	10	6	1	63
20	CLUB AJEDREZ ROQUETAS	TORNEO OPEN SUB2150 Y TORNEO BLITZ INTERNACIONAL	24	12	5	3	4	14	0	5	4	4	0	1	25	10	15	0	63

21	CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA HUERCAL DE ALMERÍA	TOP LIGA NACIONAL FEMENINA	22	13	5	0	4	26	5	5	2	6	4	4	14	2	8	4	62
22	C.D. AQUÉATACAMOS	VOLCANICA MTB 2025	16	7	5	3	1	24	5	5	2	6	5	1	22	10	12	0	62
23	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	COPA DIPUTACIÓN 2025	14	6	1	3	4	26	5	5	2	6	4	4	21	2	15	4	61
24	FEDERACION ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA	XXIV CAMPEONATO ANDALUZ DE TPV EN ESPELEOLOGÍA	25	13	5	3	4	16	0	5	5	0	3	3	20	10	10	0	61
25	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FRONTÓN	COPA ANDALUCIA SELECCIONES PROVINCIALES F-36 HERRAMIENTA ABS. 2025	24	12	5	3	4	29	5	5	5	6	4	4	7	2	5	0	60
26	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PETANCA	V TORNEO NACIONAL DE PETANCA "COSTA DE ALMERÍA"	20	10	5	3	2	24	2	5	5	4	5	3	16	8	8	0	60
27	CD TRIATLÓN EL EJIDO	IV DUATLON CONTRARELOJ POR EQUIPOS	16	6	3	3	4	28	5	5	4	6	4	4	16	8	7	1	60
28	CLUB DE MAR ALMERÍA	COPA DE ESPAÑA DE VELA ADAPTADA E INCLUSIVA CLASE HANSA 303	27	20	0	3	4	21	2	5	4	3	4	3	12	4	6	2	60
29	C.D. SORBAS	XXXIV MARATÓN F. SALA MEMORIAL ANTONIO HARO MAÑAS SORBAS 2025	14	5	5	0	4	27	5	5	2	6	5	4	19	4	15	0	60
30	CLUB DE MONTAÑISMO CÓNDOR	III TRAVESÍA POPULAR LOS FUEGOS DE LAROYA	19	12	1	3	3	27	5	5	4	6	5	2	7	4	2	1	53
31	CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ALBORÁN	MÁS ALLÁ DEL JUEGO: TORNEOS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO DEL BÁDMINTON	17	12	0	3	2	23	5	4	2	6	3	3	12	4	4	4	52
32	C.D ADRA TRAILRUNNING	CXM TRAIL CIUDAD DE ADRA	14	7	1	3	3	20	3	4	0	4	5	4	14	4	6	4	48
33	CLUB DE MONTAÑA BERJANATURA	FULL MOON CANYON BERJANATURA 2025	15	6	5	3	1	11	2	1	2	1	5	0	10	8	2	0	36

A la vista de esa puntuación, la Comisión ha determinado la cuantía de la subvención estableciendo un valor económico al punto, y distribuyéndose el importe total de la

convocatoria entre los proyectos que han superado la puntuación mínima de 60 puntos establecida en la base XIV.3.

Los siguientes proyectos presentados por las siguientes entidades no alcanzan dicha puntuación, por lo que han de ser desestimados:

- Club de Montañismo Córdor.
- Club Deportivo Bádminton Alborán.
- Club Deportivo Adra Trailrunning.
- Club de Montaña Berja Natura.

Constan declaraciones responsables de los beneficiarios de cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención que solicitan, según lo establecido en el artículo 13 LGS y artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación. Se ha podido verificar que cumplen con dichos requisitos; así consta en la diligencia del Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes, Vida Saludable y Juventud. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GID9MlyllZCSrsPNZGG5wA%3D%3D>

Asimismo, el Técnico Superior en Gestión Deportiva ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/arcZMvcXA%2FjURRwg11pw8g%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Admitir las solicitudes de las entidades deportivas señaladas en el punto 5º para la organización de eventos deportivos en la provincia de Almería en 2025.

2º) Inadmitir las solicitudes presentadas por la Asociación Cultural Ciclista El Pedal de Adra, Club Deportivo Espeleo Club Almería y Club Lola's Boxing, por los motivos expresados en la parte expositiva

3º) Tener por desistidos al Club Deportivo Gimnasia Rítmica Poniente y al Club Deportivo El Ejido Futsal, por los motivos expresados en la parte expositiva, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º) Desestimar las solicitudes presentadas por las siguientes entidades por no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos establecida en la base XIV.3 de la convocatoria.

- Club de Montañismo Córdor. (53 puntos)
- Club Deportivo Bádminton Alborán. (52 puntos)

- Club Deportivo Adra Trailrunning. (48 puntos)

- Club de Montaña Berja Natura. (36 puntos)

5º) Conceder a las siguientes entidades deportivas las subvenciones que se indican:

Nº	ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE MÍN. A JUSTIFICAR
1	C.D. BALABAK	G04922399	MOZARABE BIKE RACE 2025	21.000,00 €	6.000,00 €	80	5.115,37 €	17.903,80 €
2	FEDERACION ANDALUZA DE REMO	G41241373	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA DE YOLAS Y VELOCIDAD	29.350,00 €	6.000,00 €	80	5.115,37 €	25.022,68 €
3	ASOCIACION B-LIFE DEPORTE E INCLUSION	G93592665	OPEN DE ESPAÑA DE SITWAKE	12.382,13 €	6.000,00 €	78	4.987,49 €	10.292,62 €
4	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ	Q2878002A	CAMPEONATOS DE ESPAÑA INDIVIDUALES DE AJEDREZ SUB-8 A SUB-16	37.800,00 €	6.000,00 €	77	4.923,54 €	31.018,30 €
5	ASOCIACIÓN DEPORTIVA AMIGOS DE BALONCESTO ALMERIA (ADABA)	G04212536	XIV TORNEO DE SEMANA SANTA (TSS) 2025	15.960,16 €	6.000,00 €	76	4.859,60 €	12.926,67 €
6	FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO	G56998461	COPA ANDALUCIA DE CLUBES	13.400,00 €	6.000,00 €	74	4.731,72 €	10.567,51 €
7	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	V41271370	INTERNATIONAL FENCING TRAINING CAMP - ALMERIA JULY 2025	17.900,00 €	5.000,00 €	72	4.603,83 €	16.481,71 €
8	SAN ISIDRO RUGBY CLUB	G41241373	VIII TORNEO BENEFICO DE RUGBY PLAYA TERRERUGBY	9.500,00 €	5.000,00 €	72	4.603,83 €	8.747,28 €
9	CLUB BALONCESTO UNIÓN DE PUEBLOS DEL LEVANTE ALMERIENSE	G04823357	VII TORNEO NACIONAL DE BALONCESTO CIUDAD DE VERA	7.540,60 €	5.000,00 €	69	4.412,01 €	6.653,84 €
10	CLUB DEPORTIVO MARCAN	G44993632	ALBATROS ALMERIA	6.000,00 €	6.000,00 €	69	4.412,01 €	4.412,01 €
11	CD LAS 4 CIMAS	G04898391	FLAMENCO FEST TRAIL	20.000,00 €	6.000,00 €	69	4.412,01 €	14.706,70 €
12	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN PULPÍ	G75519298	TRAVESÍA DE LA ISLA SAN JUAN DE LOS TERREROS	9.000,00 €	6.000,00 €	68	4.348,07 €	6.522,11 €

13	C.D. ESTUDIANTES HUÉRCAL DE ALMERÍA	G04849626	VIII SUMMER LEAGUE HUÉRCAL DE ALMERÍA	9.200,00 €	5.500,00 €	67	4.284,12 €	7.166,16 €
14	CLUB DEPORTIVO VILLA DE MARIA	G04525267	LA BURRICA TRAIL V CXM SIERRA DE MARIA-LOS VELEZ 2025	21.782,04 €	6.000,00 €	66	4.220,18 €	15.320,69 €
15	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	G67949552	ENCUENTRO INTERPROVINCIAL SENDERISMO SAN JOSÉ 2025	18.000,00 €	6.000,00 €	66	4.220,18 €	12.660,54 €
16	C. D. SORBAS RUNNING	G04825162	CXM LA YESERA	12.100,00 €	6.000,00 €	66	4.220,18 €	8.510,70 €
17	CLUB BALONCESTO LA MOJONERA	G04552113	IV TORNEO NACIONAL APERTURA CLUB BALONCESTO LA MOJONERA	12.050,00 €	6.000,00 €	64	4.092,30 €	8.218,70 €
18	CLUB DEPORTIVO COSTA RÍTMICA ALMERÍA	G04877544	FASE ORIENTAL PROMESAS DE GIMNASIA RÍTMICA DE ANDALUCÍA	8.035,00 €	4.000,00 €	64	4.000,00 €	8.035,00 €
19	C.D. JAIRO RUÍZ	G09741976	XVIII TRIATLÓN CIUDAD DE ALMERÍA. JAIRO RUÍZ	17.380,00 €	5.000,00 €	63	4.028,36 €	14.002,58 €
20	CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G04127254	TORNEO OPEN SUB2150 Y TORNEO BLITZ INTERNACIONAL	37.400,00 €	6.000,00 €	63	4.028,36 €	25.110,11 €
21	CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA HUERCAL DE ALMERÍA	V04610192	TOP LIGA NACIONAL FEMENINA	1.686,00 €	1.370,00 €	62	1.370,00 €	1.686,00 €
22	C.D. AQUE ATACAMOS	G04582938	VOLCANICA MTB 2025	22.500,00 €	6.000,00 €	62	3.964,41 €	14.866,54 €
23	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	G14085674	COPA DIPUTACIÓN 2025	7.000,00 €	6.000,00 €	61	3.900,47 €	4.550,55 €
24	FEDERACION ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA	G41832957	XXIV CAMPEONATO ANDALUZ DE TPV EN ESPELEOLOGÍA	15.940,00 €	4.000,00 €	61	3.900,47 €	15.543,37 €
25	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FRONTÓN	G04115804	COPA ANDALUCIA SELECCIONES PROVINCIALES F-36 HERRAMIENTA ABS. 2025	2.298,00 €	1.900,00 €	60	1.900,00 €	2.298,00 €

26	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PETANCA	V41190943	V TORNEO NACIONAL DE PETANCA "COSTA DE ALMERÍA"	9.975,00 €	4.500,00 €	60	3.836,53 €	8.504,31 €	
27	CD TRIATLÓN EL EJIDO	G04732780	IV DUATLON CONTRARELOJ POR EQUIPOS	11.467,26 €	5.000,00 €	60	3.836,53 €	8.798,90 €	
28	CLUB DE MAR ALMERÍA	G04007274	COPA DE ESPAÑA DE VELA ADAPTADA E INCLUSIVA CLASE HANSA 303	9.100,00 €	6.000,00 €	60	3.836,53 €	5.818,74 €	
29	C.D. SORBAS	G04739165	XXXIV MARATÓN F. SALA MEMORIAL ANTONIO HARO MAÑAS SORBAS 2025	6.240,00 €	4.000,00 €	60	3.836,53 €	5.984,99 €	
TOTAL								120.000,00 €	

6º) Comprometer un gasto de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), con cargo a la aplicación 9000-341-48000 del presupuesto vigente, destinado a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. (Doc. A: 220250008310).

7º) Las actuaciones habrán de estar ejecutadas, como máximo, el día 31 de diciembre de 2.025. La justificación de la subvención deberá efectuarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad objeto de la subvención, o, en su caso, en el plazo máximo de un mes desde la publicación del acuerdo de concesión si la actividad estuviese ya realizada.

8º) Los abonos de las subvenciones se efectuarán previa justificación y estos se reducirán en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada respecto de la mínima a justificar exigida en este acuerdo.

9º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

a) Una memoria de actuación (Anexo III), firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, conforme al modelo establecido en las bases.

Asimismo, se acreditará la difusión de la financiación, mediante algunas de las medidas establecidas en el apartado 3 de la base XVI.

b) Declaración responsable (Anexo IV), firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, conforme al modelo establecido en estas bases.

c) Memoria económica (Anexo V), firmada electrónicamente por el presidente de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, conforme al modelo establecido en estas bases.

d) Documentos y facturas justificativas de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida, así como las acreditaciones de pago de los mismos.

10º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.